



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E1367** DE

(**13 OCT. 2026**)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo en vacante Temporal y se adoptan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1363 de 12 de octubre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público*".

Que, mediante Decreto No. 0321 del 24 de abril de 2026 modificado por el Decreto No. 0343 del 07 de mayo de 2026, se autorizó separación temporal a José Valencia Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 88221574 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, asignado a prestar sus servicios en la Institución Educativa Técnica Plinio Mendoza Neira del municipio de Toca.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del municipio de **TOCA**, por separación temporal del Titular **JOSÉ VALENCIA GÓMEZ**.

Que, de la misma manera, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece; "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1367** DE

(**13 OCT. 2026**)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo en vacante Temporal y se adoptan otras disposiciones

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria **No. 28 de fecha dos (02) de septiembre de 2026**, publicada en la página web convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y son financiados con recursos del sistema general de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del municipio de **TOCA**.

Que, el(la) señor(a) **MARIO ENRIQUE AGUDELO GUTIÉRREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7224087**, se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10** asignado(a) a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO** del municipio de **PAIPA**; y actualmente se desempeña en encargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, asignado a la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.

Que, la señora **MARIO ENRIQUE AGUDELO GUTIÉRREZ** a través del requerimiento **BOY2026ER050526** del 02 de septiembre de 2026, se presentó a la convocatoria No. **28 de fecha dos (02) de septiembre de 2026**.

Que, **MARIO ENRIQUE AGUDELO GUTIÉRREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7224087**, fue quien cumplió con los requisitos para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante temporal, motivo de la convocatoria.

Que, conforme al cronograma de la convocatoria **28 de fecha dos (02) de septiembre de 2026** se publicaron los resultados preliminares mediante comunicado del 17 de septiembre de 2026 frente a los cuales no se presentaron reclamaciones.

Que, mediante comunicado del 28 de septiembre de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, en la



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1367** DE

(**13 OCT. 2026**)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo en vacante Temporal y se adoptan otras disposiciones

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA del municipio de **TOCA**, y se encuentra en firme.

Que, el Departamento de Boyacá como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Terminar el encargo a(l) el(la) Señor(a) **MARIO ENRIQUE AGUDELO GUTIÉRREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7224087**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.

Artículo 2. Encargar a(l) el(la) Señor(a) **MARIO ENRIQUE AGUDELO GUTIÉRREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7224087**, para que desempeñe el cargo en vacante temporal, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del municipio de **TOCA**.

Parágrafo El encargo queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, respecto de la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Artículo 3. El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1367** DE

(**13 OCT. 2026**)

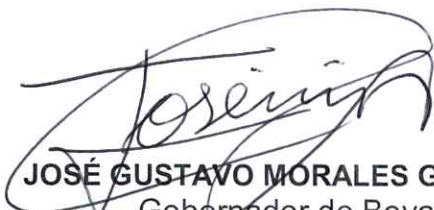
**Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo en vacante
Temporal y se adoptan otras disposiciones**

Artículo 4. Una vez terminada la presente novedad, el encargado regresará al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10, asignado a la Institución Educativa de la cual ostente derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.

Artículo 5. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **13 OCT. 2026**


JOSÉ GUSTAVO MORALES GUARÍN
Gobernador de Boyacá (E)


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL – Contratista